



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2026-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 17 de febrero del 2026.

El Concejo Municipal Distrital San Juan Bautista en Sesión N° 04– Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2026.

VISTO:

El Informe N° 146-2026-GM suscrito por la Gerencia Municipal sobre el Proceso del Presupuesto Participativo del Año 2026, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, los Artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú modificados mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos: Asimismo, los Artículos 9º 53º 97º y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado;

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 4. del Artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del alcalde: "Proponer al Concejo Municipal proyectos de Ordenanzas y Acuerdos". A su vez, el Artículo 39º de la misma norma señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el Numeral 20.1 del Artículo 20º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056 - 257965

¡Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

Que, con Ley N°28856 que aprueba la Ley Marco de Presupuesto Participativo y que fuera modificado el Artículo 1º mediante la Ley N° 29298 que define que el Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria del D.L. N.º 1486, dispone Incorporar la Tercera Disposición Complementaria Final la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera: "Tercera. - Para fines de la priorización de las inversiones dentro del proceso participativo, se debe considerar el criterio anual y multianual dentro del período de gestión de las autoridades, así como los procesos de Programación Multianual Presupuestaria y de Programación Multianual de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respectivamente."

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados" y tiene como propósito establecer mecanismos y pautas para desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de la Ley N° 28056, y su modificatoria;

Que, con Informe N° 162-2026-MDSJB/OPPR, suscrita por la encargada de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se remite el Cronograma y el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica; para que proceda con la aprobación respectiva;

Que, mediante Informe legal N° 064-2026-OAJ, suscrito por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica declara VIABLE la Aprobación Del Reglamento Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados Para El Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista.

Que, mediante Informe N° 146-2026-GM, suscrito por la Gerencia Municipal, remite todo lo actuado para la aprobación del Cronograma y el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica; mediante Ordenanza previa aprobación de Sesión de Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Consejo Ordinaria N° 04 de fecha 16 de Febrero del 2026, se trató el Informe N° 162-2026-MDSJB/OPPR, sobre Cronograma y el Reglamento del Presupuesto Participativo Basados en Resultados de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista para el Año Fiscal 2027; contando con la participación de la encargada de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien expuso en breve resumen en qué consistía dicho proceso, después de un amplio intercambio de opiniones entre los miembros del Concejo Municipal se aprobó por UNANIMIDAD el Cronograma y el Reglamento del Presupuesto Participativo Basados en Resultados de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista para el Año Fiscal 2027; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; y la Ley N° 28856 que aprueba la Ley Marco de Presupuesto Participativo, y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, y demás normas administrativas vigentes, se aprueba:

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056 - 257965

¡Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA Y EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADOS EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA.

SE ORDENA:

ARTICULO 1. -APROBAR, el Cronograma y el Reglamento del Presupuesto Participativo Basados en Resultados 2027 de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2.- Facultar al Señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, y la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General notificar la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, al Equipo Técnico, y la Publicación de acuerdo a Ley en la Página Web Institucional y otros medios.

ARTÍCULO 4.- Dejar sin efecto cualquier dispositivo legal que se disponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Jorge Luis Quspe Saavedra
ALCALDE

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056 - 257965

Vuelven las obras!



**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO
EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
BAUTISTA PARA EL AÑO FISCAL 2027**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO, DEFINICIÓN, BASE LEGAL, RESPONSABILIDAD Y ALCANCE

ARTICULO 1.- El presente tiene por objeto normar el desarrollo de las diferentes fases del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA** para el Año Fiscal 2027; así como precisar los mecanismos de participación de la sociedad civil.

Son fases del Presupuesto Participativo

1. Fase de Preparación
2. Fase de Concertación
3. Fase de Coordinación
4. Fase de Formalización

ARTICULO 2.- El Presupuesto Participativo Basado en Resultados es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, como y a qué se va a orientar los recursos asignados, teniendo presente la visión y objetivos que desea alcanzar a la población en su conjunto.

ARTICULO 3.- El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Disposiciones Complementarias modificatorias.
- Decreto Legislativo 1440- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria del D.L. N° 1486
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2026.



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTICULO 4.- La Alcaldía como Órgano Ejecutivo, el Consejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador, son responsables de impulsar la realización del proceso, promoviendo y garantizando la mayor participación y el respeto a los acuerdos adoptados al respecto.

ARTICULO 5.- El Equipo Técnico, para el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año Fiscal 2027, por parte de la Municipalidad de San Juan Bautista estará conformado según el siguiente cuadro:

N°	OFICINA. UNIDAD ORGANICA. O GERENCIA.	CARGO
01	Gerencia Municipal	GERENTE MUNICIPAL
02	Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización	JEFE / ENCARGADO (A)
03	Gerencia de Infraestructura, Gestión de Riesgo y Desarrollo Urbano	GERENTE / ENCARGADO (A)
04	Gerencia de Servicios Públicos Municipales	GERENTE / ENCARGADO (A)

ARTICULO 6.- La presente norma es aplicable a los Agentes Participantes inscritos para el Proceso del Presupuesto Participativo del DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA para el año fiscal 2027.

ARTICULO 7.- Apruébese el cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2027, que se anexa al presente.

TITULO II

DESARROLLO DE FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

CAPITULO I

DE LA PREPARACION

ARTICULO 8.- El Alcalde se encarga del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

ARTICULO 9.- El Alcalde propone al Consejo Municipal de la Municipalidad la Ordenanza Municipal de aprobación del proyecto de Reglamento que norma el proceso y el cronograma respectivo.

ARTICULO 10.- El Equipo Técnico prepara la siguiente información para ser distribuida oportunamente a los Agentes Participantes:

- Relación de proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior que fueron considerados en el Presupuesto Institucional y su Ejecución.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056 - 257965

Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

- b) Programa de Inversiones del ejercicio actual, aprobado en el PIA.
- c) Proyección de recursos totales por fuente de financiamiento que el Gobierno Local destinará al Proceso del Presupuesto Participativo 2027.
- d) Información del Trabajo de Evaluación y calificación de propuestas/proyectos que presentan los Agentes Participantes en el respectivo taller.

SUB CAPITULO I

LA CONVOCATORIA

ARTICULO 11.- El Alcalde convoca al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027, iniciándose con la inscripción de los agentes participantes de acuerdo al cronograma establecido. La difusión será a través de los medios de comunicación más adecuados y pertinentes.

SUB CAPITULO II

IDENTIFICACIÓN, REGISTRO, ACREDITACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 12.- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA** a través de la oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, apertura el Registro denominado "Identificación y Registro de Agentes Participantes", para la identificación e inscripción de los Agentes Participantes.

El Registro de Agentes Participantes contendrá como información mínima lo siguiente:

- Nombre de la Organización a la que representa
- Nombres y Apellidos de los Agentes Participantes (01 titular y 01 suplente).
- Documento de Identidad
- Domicilio
- Teléfono, Email, Red Social que mejor utilice
- Profesión, ocupación

ARTICULO 13.- La inscripción se realiza en la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**, siendo los requisitos:

- Solicitud dirigida al Alcalde Distrital suscrita por el representante Legal de la Organización y tendrá calidad de Declaración Jurada, esta solicitud, así como las fichas serán entregados por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través de los medios establecidos.
- Copia simple de la Ficha Registral de la Organización o la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento u otro documento que acredite su funcionamiento según corresponda.
- Acta de Asamblea donde se designan a los Agentes Participantes tanto titular como suplente.
- Copia del DNI del Agente Participante titular y del suplente, con domicilio de la jurisdicción.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056 - 257965

¡Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ARTICULO 14.- Concluidas las inscripciones y la regularización de documentos si se diera el caso, se entregarán las Credenciales a los agentes participantes mediante los medios necesarios para iniciar el proceso del Presupuesto Participativo año fiscal 2027.

ARTICULO 15.- Los Agentes Participantes debidamente acreditados asumen las siguientes responsabilidades:

- Participar con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados teniendo en cuenta los principios y normas de convivencia democrática de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficiencia, eficacia, equidad, respeto y compromiso.
- Participar en todos los eventos convocados por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, en el Marco del Proceso de Presupuesto Participativo 2027.
- Reunirse con la población a la que representan para identificar en consenso los problemas distritales, así como sus problemas territoriales y locales, e identificar los resultados solución a los problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización de los recursos asignados.
- Intervenir en forma responsable y objetiva, sujetándose a la práctica del ejercicio democrático con respecto a la diversidad de opinión.

ARTICULO 16.- Los Agentes Participantes una vez definida la visión y los objetivos estratégicos de desarrollo, adoptan los siguientes acuerdos y compromisos:

- Identificar los Resultados (Diagnóstico-Soluciones propuestas) de manera coordinada y conjunta, orientados al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Asumir compromiso de trabajo permanente entre la autoridad local, otras entidades del Estado y la sociedad civil para solucionar problemas prioritarios orientados al desarrollo sostenible
- Difusión de la Visión, Objetivos y Compromisos asumidos.

CAPITULO II

CONCERTACION

CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 17.- La etapa de capacitación estará a cargo de la Oficina de Planificación, presupuesto y Racionalización en coordinación con el Equipo Técnico.

ARTICULO 18.- Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación estarán referidas básicamente a los siguientes temas:

- Proceso de Presupuesto Participativo Base Legal.
- Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Programas Presupuestales; Productos; Resultados.
- Desarrollo por Ejes Social, Económico, Territorial.

ARTICULO 19.- Para garantizar que la capacitación cubra toda la población, se realizarán 03 talleres:

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056 - 257965

Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

1º Taller de Capacitación

2º Taller de Priorización

3º Taller de Aprobación y Firma de Actas de Acuerdos y Compromisos

CAPITULO III

COORDINACION

DEL EQUIPO TÉCNICO, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

ARTICULO 20.- El Equipo Técnico tiene como propósito principal, brindar soporte técnico en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA procederá a reconocer el Equipo Técnico por Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 21.- El Equipo Técnico estará conformado por Profesionales con conocimiento de la problemática Socio Económico e institucional, y en aspectos de Planificación y Proyectos de Inversión Pública, integrado por:

- El Gerente Municipal quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- 01 Representante de la Gerencia de Infraestructura, Gestión de Riesgos y Desarrollo Urbano.
- 01 Representante de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales
- 03 Representantes de la Sociedad Civil con conocimiento y experiencia en temas de planeamiento, presupuesto y obras públicas, que serán elegidos entre los agentes participantes en el taller de presentación de propuestas.

ARTICULO 22.- Son funciones del Equipo Técnico:

- Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Sintetizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso para su aprobación final.
- Elaborar y presentar el documento del Presupuesto Participativo Año 2027 a la Dirección General del Presupuesto Público - MEF tal como lo dispone el Instructivo y Directiva correspondiente.

DE LOS TALLERES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN TÉCNICA

SUB CAPITULO I

DE LOS TALLERES DE TRABAJO

ARTICULO 23.- Los talleres de Trabajo son reuniones de los agentes participantes, convocados por el Alcalde, en los cuales, analizan los problemas y potencialidades y plantean las acciones a implementar.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056 - 257965

¡Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ARTICULO 24.- Los Talleres de Trabajo se desarrollarán de acuerdo al Anexo: Cronograma de Actividades del presente reglamento para lo cual se tomará en cuenta:

- **Primer Taller de Trabajo.** - Se realizará la capacitación de los agentes participantes explicándoles el proceso del presupuesto y los criterios de priorización para que puedan tener en cuenta para su formulación de pedidos.
- **Segundo Taller.** - Se discutirá la problemática distrital y sectorial en base a los objetivos estratégicos y se plantearán soluciones para finalmente definir la matriz de criterios de priorización. Así mismo, se elegirá a los 02 miembros de la Sociedad Civil para el Equipo Técnico.
- **Tercer Taller.-** Se informará por parte del Equipo Técnico, los resultados de la calificación y evaluación de las propuestas presentadas para que los agentes participantes consideren y determinen su inclusión en el presupuesto institucional, dando paso a la formalización de los acuerdos con la suscripción del Libro de Actas del Proceso de Presupuesto Participativo 2027 y la firma de los Agentes participantes en señal de conformidad; se realizará la elección de Comité de Vigilancia del Proceso Participativo 2027.

ARTICULO 25.- La rendición de cuentas es un mecanismo que nos permite evaluar el cumplimiento de los acuerdos y responsabilidades asumidos en el proceso participativo del año precedente, generando elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos futuros.

ARTICULO 26.- El Alcalde, como titular del pliego, en el Primer Taller de Trabajo a realizarse, dará a conocer a los Agentes Participantes los logros, avances, limitaciones y perspectivas del Presupuesto Participativo ejecutado del ejercicio precedente.

SUB CAPITULO II

DE LA EVALUACION TÉCNICA

ARTICULO 27.- La evaluación Técnica de los problemas y alternativas de solución estará a cargo del Equipo Técnico en concordancia a los criterios de priorización del MEF y otros documentos técnicos normativos, consistente en el análisis, formulación y evaluación técnica financiera de las acciones y/o proyectos priorizados.

ARTICULO 28.- El Equipo Técnico prepara el Documento del Presupuesto Participativo, el mismo que debe reflejar de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos adoptados por los agentes participantes; para su registro en el Aplicativo del MEF.

CAPITULO VI

FORMALIZACION

SUB CAPITULO I

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTICULO 29.- El comité de Vigilancia es una instancia del Presupuesto Participativo que vigila el cumplimiento del presente Reglamento y normas conexas. Además, tiene la facultad de denunciar ante otras instancias de control de nivel superior sobre indicios de delito.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056 - 257965

¡Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ARTICULO 30.- El Comité de Vigilancia está conformado por cuatro (03) miembros elegidos de entre los agentes participantes, Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a través de los medios establecidos durante el proceso de PP - 2027. La elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados. El tiempo de mandato para los integrantes del comité es a partir de su elección y finaliza su labor en al termino del ejercicio presupuestal del año 2027.

ARTICULO 31.- El comité de Vigilancia es competente para:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del Proceso del Presupuesto Participativo para el que fue elegido, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura, incluido los proyectos inconclusos de ejercicios anteriores.
- Requerir a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA el estado, dentro del ciclo de vida de un PIP, de los proyectos priorizados, correspondiente al Proceso de Presupuesto Participativo 2027 a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos municipales y los aportes de la sociedad civil, destinados al presupuesto participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia y si se cumplen con las rendiciones de cuentas establecidas.
- Solicitar formalmente al Alcalde, según sea el caso, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

- **Primera.** - Los Agentes Participantes se identificarán con la credencial otorgada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, y servirá para su identificación a lo largo del proceso.
- **Segunda.** - Los Acuerdos se establecerán mediante votación por mayoría simple de la asistencia, si es que la metodología empleada por los facilitadores y/o moderador no concluye en consenso.
- **Tercera.** - Los aspectos no contemplados en el presente reglamento se ajustarán a lo establecido en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado por la Resolución Directoral N 007-2010-EF/76.10.
- **Cuarta.** - Los Agentes Participantes están obligados a asistir a todos los eventos convocados por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista dentro del marco del Presupuesto Participativo.
- **Quinta.** - El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Jorge Luis Quispe Saavedra
ALCALDE

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056 - 257965

Vuelven las obras!



CONVOCATORIA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2027

La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista de la Provincia de Ica, Departamento de Ica, convoca al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027, a través del cual los ciudadanos decidirán, concertadamente con sus autoridades, la distribución de los recursos públicos para beneficio del Distrito.

➤ En cumplimiento de la Normatividad Vigente:

- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 004-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria del D.L. N.º 1486.
- Ordenanza Municipal N°001-2026-MDSJB/ALC, Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

➤ Se convoca a:

- Representantes de las organizaciones de la sociedad civil.
- Organizaciones empresariales, de comerciantes, de transporte urbano, de investigación social y apoyo al desarrollo, de organizaciones de mujeres y jóvenes, así como organizaciones de carácter distrital; también pymes, asociaciones culturales, artísticas y deportivas.
- Población debidamente organizada en el Distrito de San Juan Bautista – Ica.

➤ Requisitos para la Inscripción de Agentes Participantes

- Solicitud de Inscripción y Ficha de Inscripción
- Acta de Designación de representantes de la Organización (titular y alterno)
- Copia de DNI de los representantes Elegidos por la Organización (titular y alterno)

Estos documentos serán recepcionados a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en el horario de Lunes a Viernes de 8.30 a.m. – 3:00 p.m.